



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 117° DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, SOLICITA AL PODER EJECUTIVO SE SIRVA INFORMAR:

PRIMERO: PROGRAMA ENTRERRIANO DE SALUD – PES: Si el llamado PES se encuentra publicado en la página oficial del Ministerio de Salud, en caso contrario tenga a bien informar cómo acceder al mismo. Si en la formulación del programa se contemplaron las normativas provinciales y nacionales vigentes, en caso afirmativo detallar cuales. Además, se solicita que informen y fundamenten si en el marco de los lineamientos políticos y estratégicos sanitarios del mencionado programa se trabajará en base a una nueva clasificación de niveles de complejidad y/o de riesgo de Hospitales y Centros de Salud que dependen de la provincia.-

SEGUNDO: POLÍTICAS DE SALUD NACIONALES. Si ha habido discontinuidad, disminución o interrupción de la entrega de insumos farmacológicos y de otra especie incluidos en los diferentes programas nacionales que hasta el año 2023 eran enviados regularmente desde el Ministerio de Salud de la Nación. En caso de haber ocurrido esta situación se solicita que informe cuáles han sido esos medicamentos y/o insumos sanitarios, como ha repercutido en los efectores de la red sanitaria oficial y en sus personas usuarias, y qué decisiones, estrategias y acciones se han desarrollado desde el Ministerio de Salud de la Provincia para poder garantizar una atención integral de los mismos.-

TERCERO: POLÍTICAS PROVINCIALES DE SALUD MENTAL. Si se han realizado modificaciones en la orgánica del Ministerio de Salud de la Provincia en relación a la Dirección General de Salud Mental, en caso afirmativo expresar cuáles fueron dichas modificaciones, y las causas y motivaciones de la medida. Además, atento a la creación de la Dirección de Prevención y Control de Adicciones, con el cambio de paradigma que ello supone, solicitamos se nos informe sobre los lineamientos políticos, estratégicos y sanitarios como el plan de acción matriz que supone su desarrollo.-

CUARTO: SALUD MATERNO INFANTO JUVENIL Y SALUD SEXUAL REPRODUCTIVA Y NO REPRODUCTIVA. Si, a la fecha, se mantienen vigentes los programas provinciales de Salud Integral de las y los Adolescentes y de la Unidad de Gestión de Políticas Preventivas de las Violencias en las Relaciones de Género y si se designaron profesionales a cargo de los mismos. En caso afirmativo, sírvase informar si se dará continuidad a las líneas de acción que se venían desarrollando, o cuáles serán las políticas públicas a implementar en esta temática. Asimismo, en cuanto al Programa Provincial de Salud Sexual y Reproductiva sírvase informar si desde el último bimestre, se pudieron procurar los servicios e insumos necesarios que el programa tiene por objetivo brindar, para la efectiva cobertura de los derechos sexuales reproductivos y no reproductivos, y cual es la metodología de distribución que se utilizara.-



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

QUINTO: ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES. Sírvase informar si el Programa Provincial de Diabetes y Factores de Riesgo Cardiovascular tendrá continuidad con la entrega de medicamentos y de otros insumos para diagnóstico y tratamientos de pacientes crónicos que lo requerirán de por vida, como se venía garantizando para personas usuarias del subsector público de salud provincial.-

SEXTO: LEY N° 9892 RÉGIMEN JURÍDICO DE LA CARRERA PROFESIONAL ASISTENCIAL-SANITARIA. Si las actuales autoridades de la gestión del Ministerio de Salud darán curso al expediente N° 2535463 en el que se realiza una propuesta técnica-administrativa de reglamentación de la Ley N° 9892 -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria- con respecto a las cargas horarias diferenciadas para los diferentes tramos profesionales y niveles de riesgo en el que se ordena la red sanitaria oficial de Entre Ríos. En tal caso, sírvase informar cuál es la determinación a tomar en vistas a la resolución de la pretensión del mentado expediente que permite desarrollar procesos de planificación y evaluación más adecuados e idóneos tanto para la gestión pública de recursos sectoriales como para cada efector de salud que integra la red y con ello contribuir a renovar y fortalecer los modelos de gestión y de atención necesarios para garantizar el acceso a servicios de salud de calidad.-

SÉPTIMO: COORDINADORES DEPARTAMENTALES DE SALUD. Se solicita que se informe si se dará continuidad, o no, a la figura de “coordinadores departamentales de salud”, establecidos por el Decreto N° 3883/1992, o a figuras análogas con las funciones asignadas de acompañar las políticas públicas de salud en el PNA y articular los diferentes niveles de atención en cada departamento. En cualquier caso, informar sobre la fundamentación de la resolución adoptada.-

OCTAVO: ASAMBLEA HACIA EL 8M. Atentos a la solicitud difundida públicamente por la Asamblea respecto del pedido de audiencia al Ministro de Salud solicitamos pueda informar si ya fue otorgada fecha para la misma.-

Sala de Sesiones. Paraná, 13 de marzo de 2024.-

JULIA GARIONI ORSUZA
Secretaria Cámara Diputados

GUSTAVO HEIN
Presidente Cámara Diputados